



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL, EN LA TEMPORADA 2021/2022 O 2022.-

Se da cuenta por la secretaria general del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, relativo al proyecto de bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en las temporadas 2021/2022 y/o 2022, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante JCYL) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma (EXP. 1036110R),

Obra en el expediente informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deporte, de fecha 24 de julio de 2022, conformado en su apartado propuesta por la diputada delegada de Juventud y Deporte, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por su parte, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente fue sometido, en fecha 21 de julio de 2022, a informe de fiscalización previa de requisitos básicos favorable con observaciones, las cuales han sido atendidas mediante la enmienda parcial del contenido de las bases.

La Junta de Gobierno, con fundamento en el informe referenciado de la jefa de servicio del Servicio de Deporte, que hace suyo a efectos de motivación por remisión, y en anuencia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, adoptado en sesión de fecha 27 de julio de 2022, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al n.º 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar el gasto, por importe de cuatrocientos nueve mil euros (409.000 €), con cargo a la aplicación 601-3415348910 del presupuesto de la entidad provincial para el ejercicio 2022, en la cantidad





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), y con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial de León correspondiente al ejercicio 2023, en la suma de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €), quedando condicionado este último extremo del acuerdo a la consignación del referido importe en la aplicación correspondiente del presupuesto del ejercicio 2023 y a la firmeza de tal consignación.

2º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las <<Entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en las temporadas 2021-2022 y/o 2022>>, convocatoria que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL, EN LA TEMPORADA 20201/2022 O 2022

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas Bases tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en las temporadas 2021/2022 o 2022, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante JCYL) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma. Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.-

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021, publicada en el BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 601-34153-48910 del Presupuesto para el ejercicio 2022, la cantidad de 310.000,00 € que se destinará a deportes colectivos, y con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 se han consignado 99.000,00 € para los deportes de práctica individual, por un importe total de cuatrocientos nueve mil euros (409.000 €). Al extenderse la ejecución del gasto al año 2023, habida cuenta que el reconocimiento de obligaciones se traslada a ese ejercicio, la autorización del gasto al crédito que se





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

consigne en el presupuesto del año 2023 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ese año y a la firmeza de la consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, en la temporada 2021/2022 o 2022, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la JCYL y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

2.- Quedan excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes formuladas por entidades que:

- No estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Los equipos solicitantes deberán participar en competiciones de ámbito nacional que no incluyan o exijan campeonatos previos a nivel autonómico.

3.- Se subvencionará al equipo de superior categoría absoluta, de ámbito nacional, de cada club o entidad deportiva.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1.- Realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y participar en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2021/2022 o 2022.

2.- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, esto es, en el período señalado en la base séptima, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la base duodécima.

3.- Justificar la subvención y su aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

5.- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños ocasionados en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6.- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el presidente y secretario del club, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pazos
23/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

7.- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. El club deberá acreditar que en la equipación deportiva y en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León, y optativamente, en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.).

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

En caso de que el club beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las presentes bases, se efectuará con otras medidas que permitan dar publicidad a la financiación pública recibida, como la inserción de la publicidad en el tablón de anuncios de la sede de la entidad donde se desarrolló la actividad y en su página web, durante un período no inferior a 30 días hábiles.

8.- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto aceptado.

9.- Cuando la documentación justificativa se refiera a pagos de nóminas u otros documentos que incluyan datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se indica que los datos se exigen a los exclusivos efectos de justificar la subvención y serán objeto de verificación interna a estos solos efectos, sin que se realice ningún tipo de publicación, exposición o tratamiento de los mismos por parte de la Diputación provincial de León.

10.- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

11.- Aquellas entidades deportivas que sean beneficiarias de una subvención de cuantía igual o superior a 12.000 €, deberán reflejar de forma diferenciada, dentro de la contabilidad general, la referida al equipo subvencionado, al objeto de realizar las comprobaciones oportunas.

SEXTA.- CUANTÍA MÁXIMA.-

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado, como regla general, durante los períodos comprendidos entre el 1 de agosto de 2021 a 30 de junio de 2022, o desde



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

el 1 de enero al 30 de noviembre de 2022, para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle en el año natural.

2.- Son subvencionables los gastos siguientes, referidos al equipo solicitante, no al club:

- a) Pagos federativos (*licencias deportivas, tasas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes*).
- b) Pagos a jugadores y personal técnico, necesarios para la realización de la actividad.
- c) Transporte colectivo del equipo, imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales.
- d) En el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo abonable será de 0,19 €/km, y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad. El gasto por transporte individual, tanto se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán con el Anexo B.
- e) Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se deriven de la actividad a subvencionar y sean imprescindibles para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No son subvencionables estos gastos cuando se devenguen por entrenamientos, comidas o cenas protocolarias o de celebración. Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo D, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención y el número de personas. En los supuestos en los que se considere necesario por la Intervención, se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.
- f) Compra de material y equipamiento deportivo (chándales, equipaciones, camisetas, etc., siempre que tengan impreso o serigrafiado el logotipo de Diputación de León).
- g) Gastos de publicidad e información de la actividad (carteles, programas, paneles de publicidad, etc., el logotipo de Diputación de León).
- h) Gastos farmacéuticos y sanitarios.
- i) Gastos derivados de la ejecución y puesta en funcionamiento de las medidas obligatorias que se determinen por las diferentes federaciones deportivas, para proteger la salud y seguridad de los integrantes del equipo, prevención y protección contra la Covid-19, siempre que no sean gastos inventariables.
- j) Serán gastos subvencionables los gastos derivados de los informes de los auditores de cuentas, cuando estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siempre y cuando el beneficiario no tenga la obligación de auditar sus cuentas conforme a la normativa que le sea de aplicación.

3.- Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

4.- Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

5.- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

6.- En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

SÉPTIMA BIS.- OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES COMBUSTIBLE.-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

Los gastos de combustible, que no tendrán carácter subvencionable, se acreditarán mediante Anexo C en el que identificará el número de factura, proveedor, fecha, litros, importe, vehículo persona desplazada, fecha y motivo del desplazamiento, localidades de origen y destino.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

. Ámbito: "*Servicios relacionados con Empresas*"

. Área: "*Ayudas y subvenciones*"

. Trámite: "*Subvención para entidades deportivas con equipos en competición de categoría absoluta*"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace se genera una nueva instancia. El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I, solicitud a la que se adjuntarán los documentos requeridos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (Base 4ª.2 de las BGS).

3.- El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al modelo del Anexo I (*).
- Acreditación de estar legalmente constituida la entidad solicitante, presentando el documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Documento, o estatutos de constitución, donde conste la fecha de constitución, en caso de que no se haya aportado en la solicitud de subvenciones al amparo de otras convocatorias, indicándolas.
- Certificado de la Federación Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario oficial de competición (liga, copa, u otras), y puesto obtenido en la clasificación en la temporada anterior, es decir, 2020/ 2021 o 2021.
- Certificado de la Federación Deportiva pertinente, que acredite el número de equipos tiene en la base el club solicitante.
- Certificado firmado por el secretario del club que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se realicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.
- Certificado firmado por el secretario del club en el que se acredite los nombres de los órganos de gobierno de la entidad deportiva.
- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A.
- El presupuesto incluido en el Anexo A, se tendrá que justificar en su totalidad, y debe de corresponder al equipo para el que se solicita la subvención, no al club solicitante.
- Todos aquellos documentos que el solicitante estime necesario para acreditar los criterios objetivos y su ponderación.

(*). En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

o en la DEH, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP, conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

4.- La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

5.- Subsanción y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la junta de gobierno.

2.- El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

- PRESIDENTE.-

. El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

- VOCALES.-

. Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.

. La Jefa de Servicio de Deportes.

- SECRETARIA.-

. La Coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes que, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, conforme dispone el artículo 24.4 de la LGS. Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

4.- El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

5.- De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

6.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por el equipo de la entidad deportiva que solicita la ayuda, distinguiendo entre deportes colectivos e individuales.

Los criterios son los siguientes:

A.- DEPORTES COLECTIVOS:

A.1.- Antigüedad de la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- Hasta 100 puntos, según el siguiente baremo:

Años de antigüedad	Puntos
Hasta 5 años	20
De 6 a 15 años	40
De 16 a 25 años	60
De 26 a 35 años	80
De 36 en adelante	100

Para su valoración el club presentará copia de su inscripción en el registro.

A.2.- Ámbito territorial de la competición:

- Hasta 100 puntos, según el siguiente baremo:

Competición	Puntos
De ámbito internacional	100

A.3.- Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante (*no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.*):

- Hasta un máximo de 80 puntos, en los tramos siguientes:

Número participantes	Puntos
De 11 a 14	5
De 15 a 21	40
Más de 21	80

Sólo se computarán las licencias de jugadores titulares, no de cupo adicional, vinculadas o inferiores a la categoría absoluta.

A.4.- Número de jornadas oficiales de competición (*Calendario*).

- Hasta un máximo de 120 puntos, con el siguiente desglose:

Jornadas	Puntos
Hasta 10 jornadas de competición	5
De 11 a 15 " " "	10
De 16 a 20 " " "	20
De 21 a 25 " " "	40
De 26 a 30 " " "	80
De 31 jornadas en adelante	120

En las ligas regulares oficiales se computarán las jornadas separadas en el tiempo, en las que compitan los equipos todos contra todos y cuenten con un sistema de ascenso y descenso entre ellos por cada modalidad deportiva prevista en el calendario de la federación española o internacional correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la Federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición que vayan a disputar los equipos solicitantes.

A.5.- Resultados deportivos del equipo del club, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada 2020/2021, o 2021 para los deportes de temporada anual, hasta un máximo de 300 puntos, en los siguientes tramos:

Para su acreditación, será la Federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada anterior 2020/2021 o 2021, así como la denominación y el nivel de la competición.

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	4ª CATEGORÍA
1º	300	145	65	20
2º	275	130	55	15
3º	250	115	45	10
4º	225	100	35	5
5º-8º	200	85	25	0
9º-12º	175	70	0	
13º-16º	150	0		
INFERIOR 17º	0			

A.6.- El presupuesto de gastos previsto del equipo solicitante, en la temporada deportiva subvencionada.

Al ser éste un criterio de concesión, deberá justificarse al menos en un 90%, es decir, no existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud, Anexo A, igual o inferior al 10%, siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.

Se valorará hasta un máximo de 280 puntos, en los tramos siguientes:

Presupuesto de gastos				Puntos
De	40.001	a	60.000 €	20
De	60.001	a	80.000 €	40
De	80.001	a	100.000 €	60
De	100.001	a	150.000 €	80
De	150.001	a	300.000 €	120
De	300.001	a	600.000 €	160
De	600.001	a	900.000 €	200
De	900.001	a	1.200.000 €	240
De	1.200.001 €	en	adelante	280

A.7.- Domicilio social:

Domiciliación del Club	Puntos
En municipios menores de 20.000 habitantes	100

Extremo que se justificará mediante la aportación de la copia del número de identificación fiscal del solicitante, la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que el club tiene su sede social, entrena y compite en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

A.8.- Deporte femenino:

Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino.

Deporte femenino	Puntos
Equipo femenino.	50

A.9.- Equipos de categorías deportivas de Base:

- Hasta un máximo de 145 puntos, según el siguiente desglose:

EQUIPOS	Puntos
1 equipo de categoría deportiva infantil	10
1 equipo de categoría deportiva cadete.	15
1 equipo de categoría deportiva juvenil.	20
2 equipos de categoría deportiva infantil	20
2 equipos de categoría deportiva cadete.	25
2 equipos de categoría deportiva juvenil.	30
3 equipos de categoría deportiva infantil	30
3 equipos de categoría deportiva cadete	35
1 equipo categoría junior/promesas o equivalente	50

Se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la formación de equipos de base que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado.

Se justificará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.
Los puntos serán la suma de los que correspondan por cada equipo o grupo de equipos que tengan federados en cada categoría.

A.10.- Número de deportistas nacidos en la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura del club.

El máximo de puntos por este criterio es de 100, con el siguiente desglose:

JUGADORES	Puntos
3 jugadores	20
4 jugadores	40
5 jugadores	60
6 jugadores	80
+ de 6 jugadores	100

Se justificará mediante la presentación del DNI o licencia federada de cada jugador a valorar.

A.11.- Jugadores integrados en la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita la subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura del club, en categorías cadete o juvenil.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

Hasta 60 puntos, con el siguiente desglose:

JUGADORES	Puntos
5 jugadores	20
6 jugadores	30
7 jugadores	40
8 jugadores	50
+ de 8 jugadores	60

Se acreditará mediante documento federativo en el que se indiquen las temporadas que el jugador ha competido en las categorías indicadas.

A.12.- Por retransmisiones televisivas de los encuentros que dispute el equipo solicitante.

- Hasta un máximo de 75 puntos, con el siguiente desglose:

Retransmisiones deportivas	Encuentros	Puntos
Retransmisiones de ámbito nacional	De 1 a 5 encuentros	30
	De 6 a 11 "	45
	De 12 a 17 "	60
	Más de 18 "	75

Criterio que se acreditará presentando un certificado o informe bien de la cadena de TV, plataforma de steaming, canal que retransmite los encuentros, o de la federación deportiva de la competición donde esté inscrito el equipo para el que se solicita la subvención. En el certificado se concretarán los encuentros que, como equipo local, han sido televisados o estén pendientes de retransmitir, la fecha y el horario de cada uno de ellos, dentro del calendario de competición oficial.

B.- Deportes individuales:

B.1.- Antigüedad de la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- Hasta 100 puntos, según el siguiente baremo:

Años de antigüedad	Puntos
Hasta 5 años	20
De 6 a 15 años	40
De 16 a 25 años	60
De 26 a 35 años	80
De 36 en adelante	100

Para su valoración el club presentará copia de su inscripción en el registro.

B.2.- Ámbito territorial de la competición:

- Hasta 100 puntos, según el siguiente baremo:

Competición	Puntos
De ámbito internacional	50





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

B.3.- Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante y con licencia en categoría absoluta (*no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.*):

- Hasta un máximo de 80 puntos, en los tramos siguientes:

Número participantes	Puntos
De 4 a 10	20
De 11 a 20	40
Más de 21	80

Se presentará una declaración responsable del presidente de la entidad deportiva con la copia de las licencias.

B.4.- Número de jornadas oficiales de competición por clubes (*Calendario*):

- Hasta un máximo de 75 puntos, con el siguiente desglose:

Jornadas	Puntos
Hasta 4 jornadas de competición	15
De 5 a 8 " " "	30
De 9 a 13 " " "	45
De 14 a 20 " " "	60
De 21 en adelante	75

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la Federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición que vaya a disputar el equipo del club solicitante, o declaración responsable en la que se enumeren las pruebas en las que va a participar, firmadas por el presidente del club.

Cuando la competición se realice en "concentración" o "campeonato", se considerará una sola jornada.

B.5.- Resultados deportivos del equipo del club, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada 2020/2021, o 2021 para los deportes de temporada anual, hasta un máximo de 250 puntos, en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA
1º	250	100
2º	225	85
3º	200	70
4º	175	55
5º-7º	150	40
8º-10º	125	25
11º-15º	100	0
INFERIOR AL 15º	0	

Para su acreditación, será la Federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada anterior 2020/2021, o 2021 así como la denominación de la categoría y el nivel/orden de la competición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

B.6.- El presupuesto de gastos previsto del equipo solicitante, en la temporada 2021/2022 o 2022.

Al ser éste un criterio de concesión, deberá de justificarse al menos en un 90%, es decir, no existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud, Anexo A, igual o inferior al 10%, siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.

- Se valorará hasta un máximo de 250 puntos, en los tramos siguientes:

Presupuesto de gastos	Puntos
De 40.001 a 60.000 €	40
De 60.001 a 80.000 €	80
De 80.001 a 100.000 €	100
De 100.001 a 150.000 €	140
De 150.001 a 200.000 €	180
De 200.001 a 300.000 €	220
De 300.001 en adelante	250

B.7.- Domicilio social:

Domiciliación del Club	Puntos
En municipios menores de 20.000 habitantes	100

Extremo que se justificará mediante la aportación de la copia del número de identificación fiscal del solicitante, la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que el Club tiene su sede social, entrena y compite en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

B.8.- Equipos de categorías deportivas de Base:

- Hasta 100 puntos, con el siguiente desglose:

EQUIPOS	Puntos
1 equipo de categoría deportiva Infantil/Sub 14 o equivalente	10
1 equipo de categoría deportiva Cadete/Sub 16 o equivalente	20
1 equipo de categoría deportiva Juvenil/Sub 20 o equivalente	30
1 equipo de categoría deportiva Junior/Promesas o equivalente	40

Con este criterio se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la creación de equipos que pertenezcan al club y que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado.

Se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

B.9.- Número de deportistas/ corredores naturales de la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura del club.

Se justificará mediante la presentación del DNI o licencia federada de cada deportista a valorar, en el que figure la provincia de nacimiento. Se puntuará hasta 100 puntos, con el siguiente desglose:

Deportistas /corredores	Puntos
3 d/c	20
4 "	40
5 "	60
6 "	80
+ de 6 "	100



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

B.10. - Deportistas integrados en la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita la subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura del club, en categorías cadete o juvenil.

Se acreditará mediante documento federativo en el que se indiquen las temporadas que el deportista/ corredor ha competido en las categorías indicadas.

A este criterio le corresponderán hasta 60 puntos, con el siguiente desglose:

Deportistas /corredores	Puntos
5 d/c	20
6 "	30
7 "	40
8 "	50
+ de 8 "	60

B.11.- Deporte femenino:

Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino.

Deporte femenino	Puntos
Equipo femenino.	50

7.- Para la concesión de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación, sin embargo, no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los equipos solicitantes que no hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 200 puntos en los de participación colectiva e igual o superior a 150 puntos los de participación individual.

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud que haya superado la puntuación mínima.

Así pues, para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

A.- Deportes colectivos:

310.000,00 €

-----=.....€/punto.

N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes, con puntuación mínima.

B.- Deportes individuales:

99.000,00 €

-----=.....€/punto.

N.º total de puntos obtenidos por los solicitantes, con puntuación mínima.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

8.- La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN.-

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, el Jefe del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20% de los beneficiarios, que perciban una subvención por importe inferior a 12.000 €, han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I.- La justificación se presentará hasta el día 30 de noviembre de 2022, para los equipos cuya temporada deportiva se extienda desde el 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, y hasta el 30 de diciembre de 2022 para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle en el año natural.

II.- En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, y contendrá la documentación siguiente:

1.- Solicitud de abono (Anexo III).

2.- Anexo V: Memoria Económica en la que se reflejará:

2.1.- Aquellos clubes o entidades que hayan obtenido una subvención inferior a 12.000 €, presentarán una relación clasificada del total de gastos e inversiones del equipo subvencionado, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida:

a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

2.2.- Aquellos clubes o entidades que hayan obtenido una subvención igual o superior a 12.000 € deberán presentar, además:

a) Una contabilidad que permita ofrecer una imagen fiel de su patrimonio, y de su situación económica financiera, para lo cual deberán acompañar un balance de situación abreviado, cuenta de resultados económico-patrimonial que diferencie el resultado de explotación de otro tipo de resultados y una memoria explicativa de los contenidos de los documentos anteriores. Dentro de esta contabilidad general, se deberá reflejar de forma diferenciada la contabilidad referida al equipo beneficiario de la subvención, de





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

tal forma que se puedan realizar las comprobaciones oportunas referidas única y exclusivamente al equipo subvencionado.

En este caso el Anexo V podrá reflejar exclusivamente los gastos imputados a la subvención provincial y un 10% adicional.

b) Será preceptiva, también, la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en el Anexo V, por importe de 1,10 por ciento de la subvención concedida y, en su caso, la documentación acreditativa del pago por el importe anticipado.

2.3.- En el caso de que los beneficiarios sean sociedades anónimas deportivas o entidades que estén obligadas por su normativa reguladora o por sus ligas profesionales a presentar sus cuentas ante algún organismo oficial (Registro mercantil, Federación deportiva, Asobal o Junta de Castilla y León), deberán aportar, además del anexo V que corresponda, la siguiente documentación:

a) Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.

b) En el apartado correspondiente a "Subvenciones, Donaciones y Legados" se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.

c) En la cuenta de "debe y haber" correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.

d) La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable a la Federación competente o al Registro mercantil, para su depósito.

e) Certificado del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.

2.4.- Los beneficiarios obligados a los que se refiere el apartado 2.2 y 2.3 deberán completar su documentación con un informe de auditoría que se regirá por los siguientes criterios:

a) Si la subvención obtenida es inferior a 10.000 € y los ingresos de la entidad son inferiores a 50.000 €, quedan exentos de presentar informe de auditoría o revisión limitada de auditoría.

b) Si la subvención supera los 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberán presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas).

c) Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

2.5.- Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de su naturaleza específica (Fundación, Entidad de utilidad pública...) y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos, obligación que incumbe tanto a los supuestos previstos en el punto 2.2 como en el 2.3.

2.6.- Cuando el ejercicio contable de las cuentas anuales (año natural) no coincida con la temporada deportiva subvencionada, es decir, de 1 de agosto de 2020 a 30 de junio de 2022, deberán presentarse las cuentas correspondientes a este período, aprobadas por el órgano competente para la aprobación de las cuentas anuales. En este supuesto, cuando sea preceptiva la presentación del informe de auditoría, éste deberá referirse a las cuentas del período subvencionado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

3.- Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones...). Cuando se expida una factura única comprensiva de varios desplazamientos, se hará constar en la memoria de la actividad la relación de lugares de competición que figuran en el concepto de las facturas.

4.- Documentación gráfica que acredite que en la equipación deportiva y en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León, y en su caso, en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.). Deberá justificarse de forma fehaciente que la publicidad se ha realizado en la temporada 2021-2022.

En el caso de que el beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las bases, se efectuará mediante la inserción de la publicidad en el tablón de anuncios de la sede de la entidad donde se desarrolló la actividad y en su página web, durante un período no inferior a 30 días hábiles. Publicidad que se justificará mediante certificado emitido por el secretario con el visto bueno del presidente del club beneficiario

5.- Los beneficiarios que perciban una subvención inferior a 12.000 €, que resulten seleccionados en el muestreo, deberán aportar, además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado

6.- Cuando el gasto incluya el concepto de transporte individual de los jugadores o técnicos deportivos para las competiciones oficiales, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo B.

7.- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto considerado para la concesión de la subvención.

8.- En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.

9.- Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

10.- Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

III.- A través de técnicas de muestreo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, e inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios de entre los clubes subvencionados con cantidad igual o inferior 12.000 €.

Con la notificación de la concesión al beneficiario seleccionado en el sorteo se le comunicará la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022

y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada que alcanzarán al importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado.

La selección se efectuará mediante sorteo que se celebre ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefe de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa, o persona que le sustituya, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. por lo que, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2.- Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la misma y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2021/2022, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada, como sucede con la convocatoria que tiene como beneficiarios a los clubes que militan en la 3ª división del fútbol nacional o las ayudas al Deporte Provincial Federado.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS y 22 de la OGS.

c) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

d) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

e) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

f) La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

g) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

III.- Considerando que la base novena establece que la subvención se adjudicará teniendo en cuenta, entre otros, el criterio del presupuesto de gastos, otorgándose puntos por tramos en virtud del montante del presupuesto presentado, en el caso que en el momento de la justificación exista una desviación a la baja del tramo que sirvió de base para su otorgamiento, se aplicará una reducción proporcional a la cantidad justificada, así como una penalización que consistirá en la minoración de la subvención en 100 € por cada tramo del presupuesto no justificado, en función de lo dispuesto en el art. 59 de la LGS.

Minoración que será acumulativa a las recogidas en la presente base.

V.- Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

DECIMOQUINTA.- Veracidad de datos

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58. a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.-

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en
C/....., CP, en calidad de (1)
del (2), NIF.:con categoría deportiva
....., con domicilio en C/ CP
localidad, tfno.....correo electrónico.....
.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada 2021-2022 o 2022 se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad.....
☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2022

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Presidente de la Entidad.

(2) Entidad.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

SOLICITUD DE ABONO SUBVENCIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de
C/..... nº, CP, NIF.: y tño. de contacto
E-mail: como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 25



La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022



El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022



NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

[illegible]

En a de de 2022

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo.:

(*) *Entidad o interesado en general.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO A
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

Entidad deportiva N° del Registro:

Municipio CP..... Localidad

Presidente Tfno.:

E-mail:

Datos del equipo solicitante:

- Nombre del equipo:
- Modalidad deportiva:
- Categoría deportiva en la que milita (1ª 2ª 3ª ó 4ª):

Presupuesto de la actividad:

1.- Ingresos:

- | | |
|--|---|
| 1.1.- Aportación de la Entidad | |
| Cuotas de socios | € |
| Venta de entradas | € |
| 1.2.- Subvenciones de entidades públicas | € |
| 1.3.- Subvenciones de entidades privadas | € |
| Total ingresos: | € |

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación.

2.- Gastos:

- | | |
|---|---|
| 2.1.- Tasas federativas | € |
| 2.2.- Licencias deportivas | € |
| 2.3.- Arbitrajes | € |
| 2.4.- Pagos a jugadores y personal técnico | € |
| 2.5.- Transporte (individual y colectivo) | € |
| 2.6.- Equipamiento y material deportivo | € |
| 2.7.- Gastos publicitarios | € |
| 2.8.- Manutención, alojamiento | € |
| 2.9.-Gastos farmacéuticos y sanitarios | € |
| 2.10.- Prevención y protección de la Covid-19 | € |
| Total gastos: | € |

- Ámbito territorial de la competición deportiva *nacional y/o internacional*

- Nº de encuentros, jornadas de juego oficiales
- Nº de jugadores/as del equipo senior solicitante con licencia federativa
- Nº de equipos de Base (*especificar por categorías*)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

- Nº de jugadores leoneses
- Resultados deportivos temporada anterior (2019/20), certificados por la Federación correspondiente (*superior al décimo, entre el cuarto y el décimo, 3º, 2º, 1º*)

En, a de de 2022

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada 2021/2022 o 2022, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

- 1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas
SUMA										

- 2.- Que la entidad que representa:

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido. (Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

- 3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....

- Subvenciones.....

- 4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*), en sesión celebrada el día

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 2022.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

Datos Club o Entidad Pagadora NIF	ANEXO B
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA
	HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Datos del Club o Entidad Pagadora:

D./D^a con DNI; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (carga que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo desplazamiento
Traslados en vehículo propio						
Traslados en vehículo propio						
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de.....euros.

Enadede 202..

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:

Datos Club o Entidad Pagadora NIF	ANEXO C
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA
	GASTOS DE COMBUSTIBLE

Nº Factura	Fecha	NIF	ACREEDOR	LITROS	IMPORTE TOTAL	VEHÍCULO MODELO	MATRÍCULA	PERSONA DESPLAZADA Nombre/NIF/cargo	FECHA DESPLAZAM.	ORIGEN	DESTINO	KM. RECORRIDOS	MOTIVO

Fecha.

Firma del propietario del vehículo,
Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
23/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
23/08/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1036110R

Datos Club o Entidad Pagadora NIF	ANEXO D								
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA								
	GASTOS MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO								

Nº Factura	Fecha	NIF	ACREEDOR	IMPORTE TOTAL	LOCALIDAD	Nº PERSONAS Comensales/alojadas	Cargo (*)	Nº Alojamiento	Días	MOTIVO DESPLAZAMIENTO JUSTIFICA LA MANUTENCIÓN/ ALOJAMIENTO	DEL QUE

(*) En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF.: _____

3º.- Remitir el texto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como comunicar la información requerida por la propia Base de Datos en los términos disciplinados por el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4º.- Publicar la convocatoria y las bases del programa de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de León alojado en su sede electrónica para general conocimiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3NJ2 7NCD Q3JH FM4Y

Asunto nº1 SP. Convocatoria subvenciones entidades deportivas cª absoluta 2021 2022 - SEFYCU 3890942

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 25